



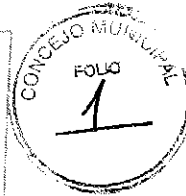
1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



27 DIC 2022

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

- 656 / 22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICAN CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA BAXTTER SE ACEPTA DONACIÓN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Convenio de colaboración entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Baxtter Viajes de fecha 08 de junio de 2022.

Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la firma Baxtter Viajes de fecha 06 de Octubre de 2022

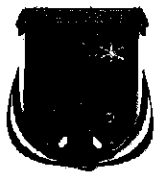
Resolución Nº 2025-I-22 Ratificación Convenio.

Resolución Nº 3622-I-22 Ratificación Convenio.

FUNDAMENTOS

La firma BAXTTER VIAJES es una empresa dedicada al Turismo Estudiantil desde 1991, con más de 30 años de experiencia, con un fuerte interés en el fomento del deporte como medio para el desarrollo integral de las personas, y comprometida con el cuidado animal orientando a sus clientes a prácticas amigables con la salud y bienestar animal;

La ciudad de Bariloche, a través de la Carta Orgánica Municipal, Art. 203, reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, fundamental para su atención física, psíquica y social. Asimismo dispone en su Art. 204, que la Municipalidad promueve, planifica y difunde políticas y actividades para todos, en especial atención a niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, previendo la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas, apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento, como así también crea, recupera, acondiciona, utiliza y conserva espacios físicos destinados a la práctica deportiva.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas-
2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

A través de su Carta Orgánica Municipal, Art. 190, garantiza entre sus Políticas especiales de ambiente, la protección de la fauna urbana (perros y gatos) y el respeto por su vida, evitando la crueldad y controlando su salubridad y reproducción por métodos éticos. Prohíbe el sacrificio como método de control de la población de la fauna urbana y establece la esterilización quirúrgica como método prioritario de control de la misma.



La Secretaría de Turismo promueve el desarrollo de un destino Turístico Sustentable, comprometido con la comunidad local y su entorno, que brinda servicios de calidad a los turistas que lo visitan y posibilita el disfrute responsable. Por otra parte, fomenta la actividad turística como industria no contaminante mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y establece relaciones y vínculos con la organizaciones representativas del sector turístico de nuestra ciudad.

La Secretaría de Fiscalización, a través de la Dirección General de Sanidad Animal, promueve la implementación de medidas tendientes a la salud y bienestar animal, con protección del medio ambiente en general y animales domésticos en particular. Realiza alojamiento transitorio de pequeños animales, atención sanitaria, patentamiento, esterilización y control de canes en la vía pública, entre otros. Articula con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover el bienestar animal.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a través de la Subsecretaría de Deportes, debe generar políticas y planes para el desarrollo del deporte comunitario, garantizar el mantenimiento de calidad y cantidad de prestaciones deportivas que se realizan en las instituciones a su cargo y establecer contactos permanentes con el objeto de lograr apoyo para el desarrollo del deporte.

El 8 de junio del corriente se firmó un Convenio de Colaboración entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Baxtter Viajes - Express S.R.L. mediante el cual la empresa se compromete a aportar elementos para facilitar las tareas de la Dirección General de Sanidad Animal en el cuidado de los animales.

Asimismo el 6 de octubre de 2022 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la firma Baxtter Viajes - Express S.R.L. mediante el cual la empresa se compromete a aportar elementos para facilitar las tareas de la Subsecretaría de Deportes en el desarrollo del deporte local, para uso y beneficio de vecinos y turistas.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	----------------------------------	---



AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela Gonzalez Abdala y Secretario de Turismo, Gastón Burlón

El proyecto original N°, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se ratifican los Convenios de Colaboración de fecha 08 de junio de 2022 y 06 de octubre de 2022 firmados entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma BAXTTER VIAJES - EXPRESS S.R.L.

Art. 2º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación que a continuación se detalla, para ser utilizados en el marco de la Subsecretaría de Deportes:

Diluyente Aguarras Fleming 4 lts
Punta Philips N°2 DW2022B
Sierra diente de Widia Mota 230x30
tornillo con alas 10x2x50 un blister
Martillo Galponero Cabo Fibra 27 mm
Malla seguridad 1m x 45m naranja
Rastrillo Fercas 14 dientes
Disco Flap Doble AA 115x22 #36



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas-
2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Serrucho profesional Bahco PC-22-GT-7
Broca Escalonada DW 4 – 12mm
Broca Escalonada DW 20 – 34mm
Amoladora Bosch 4 ½ GWS 670
Taladro de Percusión Bosch GSB 550 PE
Cinta Métrica Retroblock 10mts
Disco de Corte Doble A 115x1
Destornillador Phillips DH 2150
Destornillador Plano DP 6150
Tenaza Carpintero Biassoni 8”
Tenaza mota 10 cm medio corte
Tornillo con alas 10x1 1/2x50 un blister
Desmalezadora Niwa 52 cc
Máscara de Soldar Lusqtoff
Casablanca pisos verde 20 lts
Duracril revoque 32 kg
Techesco Frentes 20 lts.
Lumar Rodillo Profesional Bco 22 cm
Lumar mini rodillo C7F 11 cm
Pincel Serie 189 N30
Pincel Serie 189 N30
Campi Poximix Ext 5 kg
Disco Flap Madera/metal
Lámparas LED CL-A100 VA

Art. 3º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación que a continuación se detalla a ser utilizados en el marco de la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche:

Tensiómetro
Laringoscopio
Fort E Pem (Antibiótico)
Pyoderm
Bozal equino
Bozales rejilla (can)
Maquina de cortar pelo
Linternas



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE
ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



Camperas
Pava eléctrica
Reflector para camilla
Elementos de limpieza varios
Elementos de librería varios.

Art. 4º) Los bienes donados se incorporan al Patrimonio Municipal y permanecerán bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes y la Dirección General de Sanidad Animal.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

MARCELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche